



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional
j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.**



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), abril (05) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 587
Proceso: VERBAL-RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Ejecutante: CRISTHIAN SALAMANCA MORA
Ejecutado: AICARDO RODRÍGUEZ FIGUEROA
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00531-00

En el presente proceso ejecutivo, se aportó constancia de notificación personal al extremo demandado como mensaje de datos al correo electrónico. Sin embargo, la comunicación enviada contiene la manifestación que “la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso” y no se visualiza el envío del auto que admitió la demanda.

Por lo anterior, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, se creó una forma alternativa a la establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin embargo, debe llevar implícita la consecuencia jurídica que “*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación*”, asimismo deberá entregar el traslado se enviarán por el mismo medio y la providencia que se notifica, con la finalidad de que proteger defensa del demandado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos la notificación a AICARDO RODRÍGUEZ FIGUEROA, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: PROCÉDASE por secretaria a remitir la notificación personal de conformidad con el decreto 806 del 2020, art. 8 al correo electrónico aportado por la demandante. Correo: airofi@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcba82b02b84804db8f5e34a04446311fbec8c2635bda7d232c82d344f187c84

Documento generado en 05/04/2021 04:29:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**